

EL SUSCRITO DIRECTOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES, QUE SE ABREVIA CORSAIN, CERTIFICA: Que en el libro TREINTA de Actas de Consejo Directivo de la referida Corporación, ACTA NÚMERO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, correspondiente a la sesión celebrada a las doce horas con treinta minutos del día cuatro de diciembre de dos mil trece, se encuentra asentado el punto 13: SOLICITUD DE AUTORIZACION DE COSTOS DE REPRODUCCIÓN Y ENVÍO DE INFORMACIÓN EN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

El Director Presidente cedió la palabra a la Lic. María Gabriela Ramos Manzanárez, Oficial de Información de la Corporación quien somete a autorización del Consejo Directivo la tabla de costos de reproducción y envío de información en la Ley de Acceso a la Información Pública, según lo dispuesto en el Art. 61, Inciso 2 de dicha ley, el cual reza: "La reproducción y envío de la información, en su caso, será sufragada por el solicitante, si bien su valor no podrá ser superior al de los materiales utilizados y costos de remisión. Los entes obligados deberán disponer de hojas informativas de costos de reproducción y envío. El envío por vía electrónica no tendrá costo alguno."

La propuesta de costos de reproducción y envío han sido determinados por la Gerencia de Finanzas:

a) MEDIO POR EL CUAL SE PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN	COSTO UNITARIO CON IVA
Fotocopia e impresión en blanco y negro (tamaño carta)	\$ 0.06
Fotocopia e impresión en blanco y negro (tamaño oficio)	\$ 0.06
Fotocopia e impresión en color (tamaño carta)	\$ 0.08
Fotocopia e impresión en color (tamaño oficio)	\$ 0.08
Fotocopia e impresión full color (tamaño carta)	\$ 0.12
Fotocopia e impresión full color (tamaño oficio)	\$ 0.13
CD-R	\$ 0.97
b) COSTO DE OTROS MATERIALES PARA ENTREGA Y ENVÍO DE LA INFORMACIÓN	COSTO UNITARIO CON IVA
Folder manila tamaño carta	\$ 0.04
Folder manila tamaño oficio	\$ 0.05
Bolsa manila tamaño carta	\$ 0.05
Bolsa manila tamaño oficio	\$ 0.05

En el caso de que la información se remita a través de servicios de correspondencia se cobrará de acuerdo a las tarifas establecidas por Correos de El Salvador.

Después de analizar la presentación, el Consejo Directivo acordó:


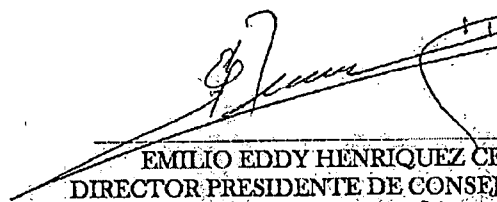
ACUERDO 11-1356-2013

- I. Aprobar la tabla de costos presentada por la Oficial de Información y que sea publicada en la respectiva hoja informativa de costos de reproducción y envío según el artículo 61 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



II. Facultar al Presidente de la Corporación para aprobar las modificaciones a la hoja informativa de costos de reproducción y envío de información, de acuerdo a las variaciones en los respectivos costos.

Y para los efectos legales pertinentes, extendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil trece.



EMILIO EDDY HENRIQUEZ CERRITOS
DIRECTOR PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO
CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES